RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI ANT CRNR 00011 2020

En respuesta a sus inquietudes, nos permitimos dar respuesta:

Observación 1: "…Dicho lo anterior no es procedente exigir en la etapa precontractual el requisito de hojas de seguridad de los productos suministrados ya que esto solo aplica para los materiales peligrosos.
Además, estos son suministrados de acuerdo a las necesidades de la entidad, entonces muchos de estos elementos no son Requeridos en la etapa de ejecución…"

Para dar continuidad al proceso y estimular la participación y pluralidad y de esta manera mitigar el riesgo de desertarlo, el área responsable de dar análisis a la observación realizada por ustedes, acepta la observación y da traslado al requisito a la parte contractual, convirtiéndose éste en requisito de ejecución y soporte para pago.